

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 29 de Junio de 2.005

492/05

Expte. N° 14.036/04

VISTO:

Que por las resoluciones N° 382-HCD-01 y 693-HCD-04 se aprobaba el Programa Analítico, la Bibliografía y el Reglamento Interno de la asignatura **Física I** del Plan de Estudio 1.999 de las carreras de Ingeniería de esta Facultad; teniendo en cuenta que la Dra. Gladis Graciela Romero presenta el **nuevo** Reglamento de la materia de acuerdo a lo establecido en la Res. N° 414/03, Régimen Promocional de Evaluación de Materias de los Planes de Estudio 1.999 de las carrera de Ingeniería; atento que la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 65/05 concordante con la Escuela respectiva recomienda su aprobación y en uso de las atribuciones que le son propias,


EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 11 de Mayo de 2.005)


RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia a partir del período lectivo 2.005, el **nuevo REGLAMENTO INTERNO** de la asignatura **FISICA I** correspondiente a los Planes de Estudio 1.999 de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, presentado por la Dra. Gladis Graciela ROMERO, con texto que se transcribe como ANEXO I de la presente resolución, dejándose explícito que cobra vigencia sobre los programas oportunamente aprobados por resoluciones N° 382-HCD-01 y N° 693-HCD-04.

ARTICULO 2°.- Disponer que copia de la presente resolución sea agregada a los siguientes expedientes: N° 14.093/99 (de Ingeniería Civil), N° 14.111/99 (de Ingeniería Química) y N° 14.112/99 (de Ingeniería Industrial).

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de la Facultad, a la cátedra y siga por la Dirección Administrativa Académica a los Departamentos Alumnos y Docencia para su toma de razón y demás efectos.
mv.


Ing. MARÍA A. CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. HECTOR JOSE SOLA ALSINA
VICEDECA O
FACULTAD DE INGENIERIA



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

REGLAMENTO INTERNO

Materia : FISICA I **Cód.: QIC-4**
Carreras: INGENIERIA QUIMICA,
INDUSTRIAL y CIVIL **Plan: 1999 - (C.C.A)**
Año: 2.005 **Res. N° 492/05**

Ubicación en la currícula: Segundo Cuatrimestre de 1er. Año
Distribución horaria : 10 horas semanales de clases teórico-prácticas.

En un todo de acuerdo a la Res. N° 414/03, esta asignatura adopta el siguiente Régimen Promocional de Evaluación:

ARTICULO 1°.- Para poder cursar y promocionar la materia, es requisito indispensable tener aprobadas las asignaturas correlativas. Como así también registrar la inscripción correspondiente.

ARTICULO 2°.- Los alumnos serán distribuidos en Comisiones, y cada alumno realizará sus trabajos exclusivamente en la Comisión a la cual pertenezca, y deberá llevarlos a cabo en los horarios que la cátedra establezca para cada una de las Comisiones.

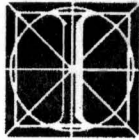
ARTICULO 3°.- Los Trabajos Prácticos son de carácter obligatorio. En particular para las clases de Laboratorio la asistencia se establece en 100 %. En caso de inasistencia a una de estas clases por razones debidamente justificadas el alumno podrá recuperar esta actividad en los horarios y fechas establecidas a tal fin. Para las prácticas de resolución de problemas la obligatoriedad de asistencia se establece en 80 %.

ARTICULO 4°.- Antes de la iniciación de cada Trabajo Práctico de laboratorio, los alumnos deberán aprobar un cuestionario sobre aspectos teóricos y prácticos que indispensablemente deberán poseer para la correcta ejecución del mismo.

ARTICULO 5°.- La cátedra informará a los alumnos al inicio del cuatrimestre el cronograma de trabajos prácticos a llevarse a cabo durante el mismo, donde se incluirá las fechas de las evaluaciones correspondientes. Tanto el cronograma como el presente reglamento estarán a disposición de los alumnos.

ARTICULO 6°.- La aprobación de los trabajos prácticos de laboratorio está supeditada a que el alumno apruebe un informe del mismo, el que deberá ser presentado en forma correcta de acuerdo a las instrucciones impartidas y en un plazo no mayor de una semana. Para las actividades de resolución de problemas el alumno deberá presentar los trabajos prácticos resueltos dentro del plazo de una semana de finalizada la actividad.

..//



Los informes y los trabajos prácticos deberán estar compilados en una carpeta que el alumno llevará a tal fin. Se le podrá solicitar al alumno aclarar o rehacer algún aspecto de su informe, y en tal caso, aquel deberá presentarlo nuevamente con la salvedad realizada.

ARTICULO 7º.- La cátedra realizará en el transcurso del cuatrimestre:

- Dos (2) evaluaciones parciales la segunda de carácter integradora. En cada evaluación se integrarán conocimientos teóricos y prácticos.
- Una evaluación de seguimiento de cada unidad temática (coloquio).

ARTICULO 8º.- Para continuar en el cursado de la asignatura el alumno deberá obtener en las dos evaluaciones o sus correspondientes recuperaciones un puntaje mínimo de 40. Cualquier alumno podrá presentarse a la recuperación de cada parcial, independientemente del puntaje obtenido. La nota definitiva será la obtenida en la recuperación.

Las evaluaciones y sus correspondientes claves de corrección son elaboradas de tal manera que para obtener este puntaje mínimo el alumno debe obtener el 50 % de cada módulo evaluado. Los coloquios son obligatorios y no recuperables.

ARTICULO 9º.- La nota de promoción de la materia se establece según la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje final} = 0,6x (\text{nota promedio de evaluaciones parciales}) + 0,15x (\text{nota promedio de informes de laboratorio}) + 0,25x (\text{nota promedio de evaluaciones de seguimiento y presentación trabajos prácticos}).$$

Los alumnos que obtengan un puntaje mínimo de 70 promocionarán la materia. La nota final se establece de acuerdo a la siguiente tabla.

Tabla de calificaciones 1

| Puntaje Final | Resultado | Nota |
|---------------|-----------|------|
| 96-100 | Aprobado | 10 |
| 86-95 | Aprobado | 9 |
| 76-85 | Aprobado | 8 |
| 70-75 | Aprobado | 7 |

Los alumnos que obtengan un puntaje inferior a 40 quedan libres en la materia y deberán cursarla nuevamente.

Los alumnos con puntaje entre 40 y 69 pasan a una etapa de recuperación durante el período de receso académico mediante una evaluación global que deberá ser aprobada

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar


-4-

con un mínimo de 60 puntos. El puntaje obtenido en esta etapa se promediará con el puntaje obtenido en la etapa normal de cursado. Los alumnos que aprueben la asignatura en esta etapa de recuperación obtendrán calificaciones finales de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla de Calificaciones 2

| Puntaje Final | Resultado | Nota |
|---------------|-----------|------|
| 76-85 | Aprobado | 7 |
| 66-75 | Aprobado | 6 |
| 56-65 | Aprobado | 5 |
| 50-55 | Aprobado | 4 |

Los alumnos que no aprueben en esta etapa de recuperación serán declarados libres.


Dra. Gladis Graciela ROMERO